

CONTRATO

Entre Gobernación del 9° Dpto. Paraguari, domiciliada en Gral. Morínigo y Asunción N° 510, República del Paraguay, representada para este acto por la Gobernadora **NORMA BELÉN ZÁRATE DE MONGES**, con cédula de identidad N° 3429161, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, **NÉSTOR VEGA SORIA** con C. I. N° 2.040.337 y RUC 2040337-2, domiciliada en Jacarandá 1955 c/ Yerutí de la ciudad de Fdo. de la Mora, República del Paraguay, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ORTOPÉDICOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

El objeto del contrato es: La provisión de equipos ortopédicos a personas de escasos recursos del Departamento.-----

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-----

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 457052. La provisión correspondiente al 2025 se encuentra sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente-----

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 7/2025, convocado por el Gobierno Departamental de Paraguari. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 298/2025.-----



C.P. Carlos G. Id Barchello
SECRETARIO GENERAL
GOBERNACIÓN DEL IX DEPARTAMENTO

Dirección: Gral. Morínigo y Asunción N° 510
Teléfono: + 598 31 432 211
E-mail: gobparaguari@paraguari.gov.py



Norma Belén Zárate de Monges
Gobernadora IX Departamento
Paraguari

Repositora Asunción
Fdo. de la Mora - Py.



CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote 1 Sillas

Nro.	Código de Catalogo	Descripción	U. M.	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario
1	42192210-001	Silla de rueda plegable	UNI	UNI	FS Foshan Wheelchair	China	3.880.000
2	42192210-001	Silla de rueda plegable	UNI	UNI	FS Foshan Wheelchair	China	2.700.000
3	42192210-001	Silla de rueda plegable	UNI	UNI	FS Foshan Wheelchair	China	4.200.000
4	42192103-001	Silla de relajación pediátrica	UNI	UNI	FS Foshan Wheelchair	China	6.600.000
5	42192103-002	Silla de relajación adulto	UNI	UNI	FS Foshan Wheelchair	China	7.500.000
6	42192103-9999	Silla Sanitaria	UNI	UNI	FS Foshan Wheelchair	China	1.800.000

Monto mínimo, G. 380.000.000; monto máximo, G. 760.000.000.-

Lote 2 Andadores y Otros

Nro.	Código de Catalogo	Descripción	U. M.	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario
1	42251605-002	Andador ortopédico	UNI	UNI	FS Foshan Wheelchair	China	650.000
2	42211803-001	Bastón ortopédico	UNI	UNI	FS Foshan Wheelchair	China	330.000
3	42211502-001	Muletas Regulables	UNI	UNI	FS Foshan Wheelchair	China	500.000
4	42191810-002	Colchón de agua articulado	UNI	UNI	Flexicomfort	Brasil	800.000

Monto mínimo, G. 20.000.000; monto máximo, G. 40.000.000.-

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de G. 400.000.000 (Guaraníes cuatrocientos millones) y el monto máximo es de G. 800.000.000 (Guaraníes ochocientos millones).

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.



C.P. Carlos G. Id Barchello
SECRETARIO GENERAL
GOBERNACIÓN DEL IX DEPARTAMENTO

Distribuidora Asunción
Pdo. de la Mora - Py.

Dirección: Gral. Morínigo, Asunción
Teléfono: + 595 51 332 211
E-mail: gobparaguari@gntel.com



Norma Belén Zárate de Monges
Gobernadora IX Departamento
Paraguari



CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2026.-----

CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISION DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases y condiciones.-----

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del Contrato estará a cargo de Laura Cáceres, Administradora de Contratos designada por Resolución Nro. 584/24 del 14 de octubre de 2024.-----

CLAUSULA NOVENA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.-----

CLAUSULA DÉCIMA: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.-----

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22 y en las condiciones contractuales del Pliego de Bases y Condiciones.-----

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-----



C.P. Carlos G. Id Barchello
SECRETARIO GENERAL
GOBERNACIÓN DEL IX DEPARTAMENTO

[Signature]
Distribuidora Asunción
Pdo. de la Mora - Py.



[Signature]
Norma Belén Zárate de Monge
Gobernadora IX Departamento
Paraguari

Dirección: Gral. Morínigo y Asunción
Teléfono: + 595 531 432 211
E-mail: gobparaguari@gmail.com



CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -----

Bajo las cláusulas y condiciones que preceden las partes, dan por formalizado el presente contrato, y a su fiel cumplimiento se obligan, en la ciudad de Paraguari, a los 25 días del mes de junio del año dos mil veinticinco, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

NESTOR VEGA SORIA
Proveedor

Distribuidora Asunción
- Fdo. de la Mora - Py



NORMA BELÉN ZARATE DE MONGES
*Gobernadora del 9° Dpto. de Paraguari
Contratante*



C.P. CARLOS ID BACHELO
*Srio. General
Gobernación del 9° Dpto. de Paraguari*